



DECRETO N° 1564

CHIGUAYANTE, 22 AGO 2017

VISTOS : Estos antecedentes, las necesidades del servicio, lo dispuesto en la Ley N° 19.886 de Bases sobre contrato administrativo de Suministro y Prestación de Servicios de 2003; el Reglamento de la Ley 19.886; el Decreto Alcaldicio N° 26 de fecha 5 de Enero de 1998 que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; Decreto Alcaldicio N° 1.878 de fecha 24 de Septiembre 2013, que delega firma "Por orden del Sr. Alcalde" para las adquisiciones menores a 500 UTM en el Director de Salud; Decreto N° 1347 de fecha 25 de Julio de 2017 que autoriza llamado a licitación pública; Cuadro de ofertas recibidas; Informe de comisión evaluadora con propuesta de deserción visada por la Directora (e) DAS; certificado de disponibilidad presupuestaria N° 603 de fecha 18 de Julio de 2017; y en uso de las facultades que me confieren los Artículos 12 y 63 de la Ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

El cuadro de ofertas recibidas; Que la oferta recibida está fuera de bases porque el valor ofertado excede el marco presupuestario disponible para la contratación del servicio licitado, situación indicada en el Art. 14 de las bases de licitación; Por lo que el presente decreto viene en desertar la licitación 2773-74-LE17 por la causal señalada.

DECRETO :

- 1.- Declárase desierta la licitación pública ID 2773-74-LE17, "SERVICIO DE VIGILANCIA" en conformidad al artículo 9° de la Ley N° 19.886 de Compras Públicas, que dispone que el órgano contratante declarará desierta una licitación cuando no se presenten ofertas, cuando las rechace o declare inadmisibles o bien, cuando éstas no resulten convenientes a sus intereses, lo anterior indicado en el Art. 14 de las bases de licitación. En este caso la oferta de la empresa ISAAC MUÑOZ VIVANCO por \$ 35.217.600 anuales más IVA, excede el marco presupuestario disponible de \$ 23.000.000 anuales, para la contratación del servicio indicado, situación definida en el punto n° 4 de las bases administrativas especiales, lo cual la constituye en una oferta inadmisibles.
- 2.- Déjase sin efecto la licitación pública ID 2773-74-LE17, "SERVICIO DE VIGILANCIA" y dese por terminado el proceso licitatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE, ARCHIVASE Y PUBLIQUESE EN www.mercadopublico.cl

Por orden del Sr. Alcalde


MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
SECRETARIO MUNICIPAL
LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL


Municipalidad de Chiguayante
DIRECTOR
VILMA RAZMILIC BONACIC
DIRECTORA (E) DAS


VRB/LTS/LPG/MCC/mcc
Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Secretaría Municipal
DAS
Archivo

23 AGO 2017
DIRECCION DE ADMINISTRACION DE SALUD
CHIGUAYANTE